

Trece de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2022-00308

La parte demandada CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA, a través de apoderada judicial, allega respuesta y presenta excepciones de mérito. Por lo tanto, se le corre traslado de las mismas por el término de **diez -10- días**, a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Se anexa link:

[07RespuestaDemandaConPoder.pdf](#)

Se reconoce personería jurídica a la abogada LUISA FERNANDA CÓRDOBA MOSQUERA, con TP. N°351.008 del C.S. de la J., para que represente a la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a4d1aac8eaf2b316247af004e8f617c619aa562a64c42497df49a3c4367ce7**

Documento generado en 13/03/2023 05:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>